



**Cuneta en Caserío Hacienda Mapilapa, II Etapa, Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa, San Salvador”.**

**3) Seguidamente se sometió a aprobación los acuerdos siguientes. ACUERDO NUMERO UNO:**

El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que teniendo a la vista memorando de fecha 23 de julio del 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual se informa que se ha recibido demanda Laboral, en contra del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, promovido por el señor [REDACTED], en el Juzgado Cuarto de lo Laboral de San Salvador; en donde solicita acuerdo para otorgar Poder Judicial Especial, para efecto de mostrarse parte y darle continuidad al referido proceso, por lo que este Consejo **ACUERDA:** I) Autorizar al Licenciado SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ, para que comparezca ante notario, en su calidad de Representante Legal del Concejo de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial Judicial a favor de la Licenciada [REDACTED], para que lo represente en todas las instancias del proceso. II) Autorizar al Licenciado SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ, establecer dentro del referido instrumento a otorgar que el mismo podrá ser sustituido o delegado de conformidad con la Ley a favor de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores. **ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal,**

**CONSIDERANDO:** Que para continuar con el buen funcionamiento de la administración Municipal es necesario se cuente con el personal adecuado para su mejor función. Por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA:** I-Nombrar en el puesto de confianza al Señor [REDACTED], Como Gerente Administrativo y Financiero, el cual devengara con un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES De conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal. II- Notifíquese el presente acuerdo a las jefas de los departamentos de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad para los trámites Legales Correspondientes.

**VOTACIÓN UNANIME. COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES: El**

concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que dentro del desarrollo integral del municipio de Nejapa existe un componente que es uno de los principales de gran interés para la nueva administración municipal, El Deporte, la recreación , la convivencia sana, reunión familiar. II. Que todos estos factores sirven para la buena convivencia familiar y social, evitando con ello una municipalidad libre de violencia entre los niños jóvenes y adultos. III. Que esta nueva

administración promueve la sana convivencia implementando con ello la política del deporte realizando diferentes actividades que beneficiaran a 78 comunidades, de los cuales 730 son jóvenes y 320 adultos mayores. IV. Que el Código Municipal, en su Título III en lo referente a las Competencias de los Municipios el Art. 4 inciso 4, establece que: “Compete a los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. Por consiguiente y en base a lo anterior El Concejo Municipal de Nejapa **ACUERDA:**

a) Aprobar La carpeta técnica denominada **“APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL FUTBOL Y OTROS DEPORTES PARA LA JUVENTUD, LA NUÑEZ Y ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”**. b) El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES, (\$1,660.00)**, será ejecutado vía administración. c) Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. d) Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. e) Nombrar al Señor Orlen Joel Morales, Concejal Representante de la Comisión de Deportes, como responsable de la ejecución del Proyecto; dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal f) Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

“**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que con la llegada del invierno y las tormentas, las aulas de clases del Centro escolar José Matías Delgado, comenzaron a filtrar el agua lluvia, el cual ha dañado los sistemas de electricidad, cielo falso, así como el equipamiento de los salones pero lo mas grave la salud de los alumnos. II- que se ha tenido que suspender las clases y se ha dado el hacinamiento de los salones durante la época de lluvia. III- que se ha tratado de reparar el techo para afrontar dicha problemática. IV- que se ha solicitado ayuda por parte del MINED, y que hasta el momento no se ha tenido respuesta favorable a la reparación del techo de la institución. V- Que ha sido la Municipalidad quien ha tomado su interés de apoyar en reparar la problemática generada en la institución, ya que se ha visto el desmejoramiento con el tiempo de la

infraestructura de la misma. Por lo antes expresado, el Concejo Municipal En uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar la carpeta Técnica denominada “**Cambio de Techo en dos aulas y gradas del 3° ciclo en el Centro Escolar José Matías Delgado, Municipio de Nejapa, San Salvador.** II-El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Miguel Douglas Hernández Méndez, es de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA 08/100 DOLARES, (US \$ 11,230.08)**, será ejecutado vía administración. III-Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo Fodes y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El Presupuesto para la Ejecución de este proyecto no está contemplado en el presupuesto del dos mil doce. IV-Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero [REDACTED], Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI-Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

.....” **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que en El Cantón Camotepeque, del Caserío Hacienda Mapilapa, con ayuda de las Instituciones Gubernamentales y de la Municipalidad, se tiene ya la calle pavimentada y con el cordón cuneta de un lado. II- Que se necesita completar el otro cordón cuneta de lo contrario el pavimento se dañaría, con las aguas lluvias y con las aguas grises que dan a la calle. III- Con la Construcción del otro cordón cuneta se evitaría el deterioro del pavimento y la acumulación de las aguas grises en la calle principal. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I- Aprobar la Carpeta Técnica denominada “Construcción de 270m de Cordón Cuneta en Caserío Hacienda Mapilapa, II Etapa, Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa, San Salvador. II-El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero [REDACTED], es de **OCHO MIL CUARENTA Y DOS 10/100 DOLARES, (US \$ 8,042.10)**, será ejecutado vía administración. III-Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo Fodes y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El Presupuesto para la Ejecución de este proyecto no está contemplado en el presupuesto del dos mil doce. IV-Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica de conformidad al Art.30 numeral 9. Correspondientes al Código Municipal. V-Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto,

dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. **VI-** Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.   
 ~~~~~Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

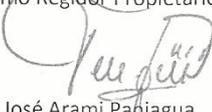
  
 Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez  
 Alcalde Municipal

  
 Sr. Edwin Fabricio Juárez  
 Primer Regidor Propietario

  
 Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto  
 Tercer Regidor Propietario

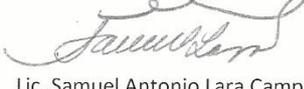
  
 Sra. María Milagro Guevara Rivas  
 Quinta Regidora Propietaria

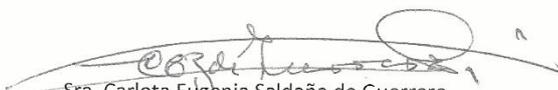
  
 Sr. Luciano Menéndez Flores  
 Séptimo Regidor Propietario

  
 Prof. José Arami Paniagua  
 Primer Regidor Suplente

  
 Sra. Yesenia Carolina Moran  
 Tercera Regidora Suplente

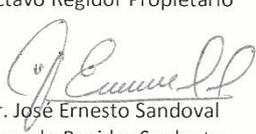
  
 Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez  
 Síndico Municipal

  
 Lic. Samuel Antonio Lara Campos  
 Segundo Regidor Propietario

  
 Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero  
 Cuarta Regidora Propietaria

  
 Sr. Marcelino Miranda Rodríguez  
 Sexto Regidor Propietario

  
 Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez  
 Octavo Regidor Propietario

  
 Sr. José Ernesto Sandoval  
 Segundo Regidor Suplente

  
 Sr. Orlen Joel Morales  
 Cuarto Regidor Suplente

  
 Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna  
 Secretaria Municipal